



Lanús, 24 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.192.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-266/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-266/2021, referente al “SERVICIO DE GRABADO DE PLACAS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 03 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 108 - 1º Llamado -, referente al “SERVICIO DE GRABADO DE PLACAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-266/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Público, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 460.500);

Que, se presentaron las ofertas de MADEIRA CHRISTIAN DANIEL y COLORGRAF SERVICIOS GRAFICOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Público, emitió su Informe Técnico con fecha 10 de noviembre del año 2021, y sugiere adjudicar la contratación a la firma MADEIRA CHRISTIAN DANIEL - C.U.I.T. N° 20-23844449-8 -, Proveedor Municipal N° 6296, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 537.250), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 108 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente al “SERVICIO DE GRABADO DE PLACAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-266/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Público.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MADEIRA CHRISTIAN DANIEL - C.U.I.T. N° 20-23844449-8 - Proveedor Municipal N° 6296, con domicilio en la calle Varela José Pedro N° 5.240, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE GRABADO DE PLACAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-266/2021, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 537.250), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Público y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Público; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por